

mayor respeto de los derechos en ella enunciados, a fin de que sea posible alcanzar universalmente ese ideal común;

2. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones no gubernamentales que participen en la conmemoración de este décimo aniversario estimularán a sus filiales nacionales y locales a que, como parte de la celebración del aniversario en 1958, organicen conferencias, reuniones y debates sobre los derechos humanos para difundir ampliamente el texto de la Declaración Universal, a fin de que los hombres y mujeres del mundo entero puedan disfrutar mejor los derechos que les corresponden y aprendan todos a respetar el derecho de los demás.

1041.^a sesión plenaria,
21 de julio de 1958.

684 (XXVI). Programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los excelentes resultados obtenidos en los seminarios celebrados el pasado año en ejecución del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos;

Considerando que la organización de nuevos seminarios, en una medida prudente, contribuirá al logro de los objetivos del programa y, con ello, a fomentar el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 926 (X), de 14 de diciembre de 1955, pidió al Consejo que presentara a la Asamblea en su décimotercer período de sesiones una evaluación de los proyectos realizados en virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y recomendaciones acerca del futuro del programa,

1. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, organizaciones y personas que han participado en los seminarios celebrados hasta ahora, por los esfuerzos realizados, y al Secretario General por el papel que ha desempeñado en su organización;

2. *Aprueba* el plan presentado por el Secretario General⁴² para la organización de seminarios en el año 1959;

3. *Pide* al Secretario General que tenga presente la posibilidad de organizar en lo futuro un seminario internacional sobre un tema de universal interés;

4. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, en cada uno de sus períodos de sesiones, revise el programa de los servicios de asesoramiento, basándose en los planes de trabajo presentados por el Secretario General, y someta al Consejo las recomendaciones correspondientes.

1041.^a sesión plenaria,
21 de julio de 1958.

⁴² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 26.º período de sesiones, *Anexos*, tema 12 del programa, documento E/3075/Add.1.

Otras cuestiones

678 (XXVI). Cooperación entre las Naciones Unidas, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la unificación progresiva de las normas del derecho internacional privado y la unificación y concordancia de las normas del derecho privado, en materias relacionadas con las cuestiones económicas y sociales internacionales, facilitaría el desarrollo constante del intercambio comercial internacional;

Considerando, además, que entre las actividades de la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado figuran las antes indicadas;

Tomando nota de que el programa de trabajo de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas contiene proyectos de carácter análogo;

Interesado por que se evite la repetición y duplicación entre los programas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales cuyas actividades se refieren a las esferas económica y social,

1. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para lograr que se intercambien con la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y con el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado datos y documentos que tengan interés común, a fin de favorecer la cooperación y la coordinación con dichas organizaciones;

2. *Pide, además,* al Secretario General que informe al Consejo, cuando lo estime oportuno, acerca de las actividades de este orden que puedan interesar al Consejo.

1023.^a sesión plenaria,
3 de julio de 1958.

693 (XXVI). Concentración de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 664 A (XXIV), de 1.º de agosto de 1957, en cuyo párrafo 2 b) se invita a los organismos especializados a incluir en sus informes para